



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17221

20/09/2017

47463

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que el número de infracciones penales cometidas a través de medios asociados a nuevas tecnologías, en la provincia de Córdoba y en el periodo interesado, fue el recogido en el siguiente cuadro:

TIPO DE HECHO	2012	2013	2014	2015	2016	2017 (ene-ago)
AMENAZAS	228	193	233	197	186	153
COACCIONES	20	20	24	40	48	24
ACOSO CONTRA LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS	0	0	0	10	13	20
TRATO DEGRADANTE	1	2	3	4	7	5
DELITO DE CONTACTO MEDIANTE TECNOLOGÍA CON MENOR DE 16 AÑOS CON FINES SEXUALES (GROOMING)	0	1	3	7	5	5
ACOSO SEXUAL	0	0	0	1	1	2
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN DE SECRETOS	12	19	13	29	21	28
SEXTING	0	0	0	0	9	8
CALUMNIAS	6	2	6	7	3	5
INJURIAS	27	47	47	52	21	23
EXTORSIÓN	0	3	1	3	19	7
DISCRIMINACIÓN	0	0	1	0	0	0
CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS	0	0	0	1	0	0
VEJACIONES LEVES	59	63	84	58	5	8

Medio Empleado: Internet/informática, Telefonía/comunicaciones, Intranet y otras redes, páginas de streaming, redes de archivos compartidos P2P, páginas de descargas directas, páginas de enlaces, blogs y correos electrónicos, redes sociales.

Madrid, 22 de noviembre de 2017